

MARTES

15

DICIEMBRE



AÑO

2009

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 239

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

- Subdelegación del Gobierno:

Cáceres: Exptes. sancionadores. Págs. 2-6.

- Oficina de Extranjeros:

Cáceres: Notificación ciudadanos extranjeros. Pág. 6.

- Ministerio de Trabajo e Inmigración.- Tesorería General de la Seguridad Social:

Cáceres: Resoluciones altas/bajas trabajadores. Pág. 7.

- Dirección Provincial de Valencia:

Gandía: Notificación comparecencia. Pág. 8.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgado de lo Social - 3:

Plasencia: Ejecución 215/2009-4. Pág. 9.

Plasencia: Ejecución 39/2009-3. Pág. 10.

Plasencia: Demanda 347/2009-5. Págs. 10-12.

Plasencia: Ejecución 95/2008-5. Págs. 12-13.

Plasencia: Demanda 655/2009-5. Págs. 13-14.

Plasencia: Demanda 221/2009-5. Págs. 14-16.

- Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción:

Coria n.º 2: Expediente de dominio 691/2009. Pág. 16.

Coria n.º 1: Expte. de dominio 534/2009. Pág. 16.

Coria n.º 2: Expediente de dominio 695/2009. Pág. 16.

Coria n.º 2: Expediente de dominio 713/2009. Pág. 17.

Coria n.º 2: Expediente de dominio 621/2009. Pág. 17.

Coria n.º 1: Expediente de dominio 619/2009. Págs. 17-18.

Navalmoral de la Mata n.º 2: Ejecución 530/2009. Pág. 18.

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- Diputación Provincial.- Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria:

Cáceres: Procedimiento abierto. Págs. 18-19.

- Ayuntamientos:

Cáceres: normas reguladoras del Consejo Sectorial de Salud y Dependencia. Expedientes de compensación. Licencias municipales. Págs. 19-23.

Acehúche: Creación ficheros de datos. Págs. 23-24.

Madrigal de la Vera: Expediente modificación créditos. Pág. 24.

Portaje: Expediente modificación créditos. Págs. 24-25.

Alía: Cuenta general 2008. Presupuesto ejercicio 2009. Pág. 25.

Jarilla: Presupuesto ejercicio 2010. Pág. 25.

Brozas: Padrones fiscales. Págs. 25-26.

Aldeanueva de la Vera: Reglamento Junta Local de Seguridad. Pág. 26.

Navas del Madroño: Modificación ordenanzas. Cuenta general 2008. Pág. 27.

Plasencia: modificación de los Estatutos correspondientes a la Comisión del Plan Especial de Protección del Recinto Intramuros. Pág. 27.

ANUNCIOS EN GENERAL:

- Canal Isabel II:

Cáceres: Procedimiento abierto. Págs. 27-28.

Notaría:

Garrovillas de Alconétar: Acta de notoriedad. Pág. 28.

SUSCRIPCIÓN:

GRATUITA: Página Web: www.dip-caceres.es

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE EDICTOS:

Administración del B.O.P.:

Ronda San Francisco, n.º 3. 10005-Cáceres

Teléfono: 927/625-792. Fax: 927/625-793

E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es

E - mail: imprentaprov@dip-caceres.es

Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁCERES

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 2297/2009 contra D. JOSÉ ANDRÉS POSE DERECHO.

Domicilio: C/. RÍO DUERO, 3-3.º - 10300. NAVALMORAL DE MATA (CÁCERES).

Infracción: Art. 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE CASAR DE CÁCERES.

Sanción: 300,52 € a 30.050,61 €

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 1 de diciembre de 2009.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

8181

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 2318/2009 contra D. MIGUEL ÁNGEL CABELLO GONZÁLEZ.

Domicilio: C/. CONSTITUCIÓN, 90 - 06760. NAVAVILLAR DE PELA (BADAJOZ).

Infracción: Art. 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE ALÍA.

Sanción: 300,52€ a 30.050,61€

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 1 de diciembre de 2009.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

8179

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 1831/2009 contra D. MATÍAS ANDRÉS CASTRO FERREYRA.

Domicilio: AVDA. PRÍNCIPE FELIPE, 51-2 B D 45600. TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO).

Infracción: Art. 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: COMISARÍA DE POLICÍA DE PLASENCIA.

Sanción: 300,52€ a 30.050,61€

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 1 de diciembre de 2009.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

8194

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 1885/2009 contra D. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ BARCO.

Domicilio: PL. MAYOR, 8 - 10693. RIOLOBOS (CÁCERES).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: COMISARÍA DE POLICÍA DE PLASENCIA.

Sanción: 300,52€ a 30.050,61€.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 1 de diciembre de 2009.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

8192

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 2102/2009 contra D. DAVID TOS- TADOGARCÍA.

Domicilio: C/. MARÍA LA BRAVA, 6 B.J. F- 10600. PLASENCIA (CÁCERES).

Infracción: Art. 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE MALPARTIDA DE PLASENCIA.

Sanción: 300,52€ a 30.050,61€.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 1 de diciembre de 2009.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

8191

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 2142/2009 contra D. ÁNGEL BACASVIANA.

Domicilio: C/. TRAFALGAR, 18-1.º B 12100. CASTELLÓN DE LA PLANA (CASTELLÓN).

Infracción: Art. 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE NAVALMORAL DE LA MATA.

Sanción: 300,52€ a 30.050,61€.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 1 de diciembre de 2009.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

8190

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 2174/2009 contra D. SALVADOR GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

Domicilio: C/. GARCÍA PAREDES, 44 B.J.1- 28010. MADRID.

Infracción: Art. 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE NAVALMORAL DE LA MATA.

Sanción: 300,52€ a 30.050,61€.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 1 de diciembre de 2009.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

8189

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 2194/2009 contra D. JORGE LUIS CANELO MANZANO.

Domicilio: AVDA. DIPUTACIÓN, 9. MALPARTIDA DE PLASENCIA. (CÁCERES).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: COMISARÍA DE POLICÍA DE PLASENCIA.

Sanción: 300,52€ a 30.050,61€

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 1 de diciembre de 2009.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

8187

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 2197/2009 contra D. MANUEL MONTEROMONTES.

Domicilio: C/. GOYA, 14- 10680. MALPARTIDA DE PLASENCIA (CÁCERES).

Infracción: Art. 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE CASAS DEL CASTAÑAR.

Sanción: 300,52€ a 30.050,61€

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 1 de diciembre de 2009.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

8186

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 2205/2009 contra D. JUAN MANUEL REBOLLEDO CAÑAMERO.

Domicilio: C/. CRUZ DE LÁZARO, 10- 10170. MONTÁNCHÉZ (CÁCERES).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE ALCUÉSCAR.

Sanción: 300,52€ a 30.050,61€

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93,

de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 1 de diciembre de 2009.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

8184

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 2244/2009 contra D. IGNACIO REGALADO JORGE.

Domicilio: AVDA. DE LAS REGIONES, 44- 06500. SAN VICENTE DE ALCÁNTARA (BADAJOZ).

Infracción: Art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: COMISARÍA DE POLICÍA DE CÁCERES.

Sanción: De 0 € a 300,51€.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 1 de diciembre de 2009.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

8182

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 2459/2009 contra D./D.ª NBAREK SRTI.

Domicilio: AVDA. SANTAMARÍA, 12- 10300. TALA-YUELA (CÁCERES).

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE TALAYUELA.

Sanción: De 0 € a 300,51€.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 2 de diciembre de 2009.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

8178

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 2244/2009 contra D.ª M.ª JOSÉ ILLANES SÁNCHEZ.

Domicilio: CTRA. DE ROSALEJO - 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES).

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE NAVALMORAL DE LA MATA

Sanción: De 0 € a 300,51€.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 1 de diciembre de 2009.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

8180

OFICINA DE EXTRANJEROS**CÁCERES****EDICTO**

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as, que a continuación se relacionan, por resultar ilocalizables, los requerimientos efectuados para que aportaran los documentos que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley

De conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992 citada, transcurrido un plazo de diez días desde el siguiente a la notificación, sin haber aportado los documentos relacionados, se le tendrá por desistido de su petición.

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Oficina de Extranjeros, C/ Catedrático Antonio Silva, 7 10071 CÁCERES.

NOMBRES Y APELLIDOS: OHUMA NKIKE

ULTIMO DOMICILIO: HUELVA

EXPEDIENTE: EXPTE. EXPUL.70/2008

TRAMITE SOLICITADO: - CERTIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DEL MATRIMONIO COMPULSADA EN EL REGISTRO CIVIL.

-CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CENTRAL DE EXTRANJEROS DE RANDY JOSE LOURENS

Cáceres, 14 de diciembre de 2009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Segundo (BOP. Del día 29).- LA SECRETARIA GENERAL, YOLANDA TORRES ASENSIO.

8254

EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan por resultar ilocalizables, las resoluciones de los expedientes a que dieron lugar las solicitudes de permiso de residencia y/o, en su caso de trabajo, dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

NOMBRE Y APELLIDOS	NACIONALIDAD	ÚLTIMO DOMICILIO	Nº DE EXPEDIENTE
ABDELILAH BENSEDDIK	MARROQUÍ	CÁCERES	100020090002081
RATDAWAN HARDER	THAIANDESA	JARAÍZ DE LA VERA	100020090001507
AHMEDBOUMEHROU, REP.			
ABDERAHMANE BOUMEHROU	MARROQUÍ	LOSAR DE LA VERA	100020090002170
ABDERRAZIK BOULOUF	MARROQUÍ	MORALEJA	100020090001511
YRASEMA NUÑEZ SULTZER	BOLIVIANA	PLASENCIA	EXTINCIÓN 08/1310

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Oficina de Extranjeros C/ Antonio Silva, 7 10071 CACERES.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas potestativamente en reposición, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o bien, por la vía contencioso-administrativa, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según se establece en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada y en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Cáceres, 14 de diciembre de 2009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Segundo (BOP. Del día 29). LA SECRETARIA GENERAL, Yolanda Torres Asensio.

8254

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD

RESOLUCIÓN DE ALTAS, BAJAS Y VARIACIONES DE TRABAJADORES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 del 14 de enero) y ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de notificar las resoluciones de alta, baja y/o variación de datos solicitadas a instancia del propio trabajador, la Tesorería General de la Seguridad Social (Administración 10/03) ha resuelto aceptar el alta, baja y/o variación de datos de los trabajadores que se citan a continuación, en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y con los efectos que también se indican.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Cáceres a 2 de diciembre de 2009.- El Director de la Administración, Jesús María Pozas Aparicio

RELACION DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	LOCALIDAD	RESOLUCIÓN	FECHA EFECTOS
NELFY ARENAS HERNÁNDEZ	CTRA. NACIONAL V KM. 185,100	10394 MILLANES	BAJA	31 de julio de 2009
TERESA SILVA CONTRERAS	C/ PUENTE, 95	10100 MAJADAS	ALTA	1 de agosto de 2009
MIGUEL ÁNGEL ARES MAURI	AV. EXTREMADURA, 111	10460 LOSAR DE LA VERA	BAJA	31 de julio de 2009
MARCOS AMADO GARAYZABAL	C/ LA RENTA, 90	10440 ALDEANUEVA DE LA VERA	BAJA	31 de julio de 2009
MARÍA PALOMA MORATO GARCÍA	C/ RÍO DUERO, 2 3º	10300 NAVALMORAL DE LA MATA	BAJA	30 de junio de 2009
NICOLAE BALCANGIU	FINCA EL EGIDO	10529 MAJADAS	BAJA	30 de junio de 2009
YOLANDA BERNABÉ ALONSO	C/ PABLO LUENGO, 2 1º A	10300 NAVALMORAL DE LA MATA	BAJA	30 de abril de 2009
ASCENSIÓN SÁNCHEZ DÍAZ	PARAJE LOS LLANOS	10470 VILLANUEVA DE LA VERA	BAJA	30 de junio de 2009
CRISTINA CANO RAMOS	C/ DOCTOR MURILLO, 5 3º B	10300 NAVALMORAL DE LA MATA	BAJA	30 de junio de 2009
ABRAHAM PORTERO NOVILLO	AV. DE LA VERA, 168	10470 VILLANUEVA DE LA VERA	BAJA	30 de junio de 2009
ELENA HUERTAS ÁLVAREZ	C/ BELVÍS DE MONROY, 1 BQ. A 2º C	10300 NAVALMORAL DE LA MATA	ALTA	1 de mayo de 2009
FLORA DE LA CRUZ PALOMO	C/ PÍO BAROJA, 6	10310 TALAYUELA	ALTA	1 de mayo de 2009
JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ CASAS	C/ MARGARITA ITURRALDE, 55	10200 TRUJILLO	BAJA	31 de mayo de 2009
JOSEFA BARRUECOS SÁNCHEZ	C/ DEL DEPORTE, 35	10300 NAVALMORAL DE LA MATA	ALTA	1 de mayo de 2009
JOSÉ ANTONIO GARCÍA JARA	C/ LEMBRANZA, 14	10480 MADRIGAL DE LA VERA	BAJA	31 de diciembre de 2008
PEDRO FRANCISCO CASARES GUEDES	C/ RÍO EBRO, 19 1º C	10300 NAVALMORAL DE LA MATA	BAJA	31 de marzo de 2009

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA
Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/08 GANDÍA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992 (redacción Ley 4/1999, de 13 de enero, «B.O.E.» del 14, y Ley 24/2001, de 27 de diciembre, «B.O.E.» del 31) y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento que se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente relación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA:

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/08, sita en la Avenida República Argentina n.º 93 de 46701 GANDIA (Valencia) en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos de la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Gandia, 3 de diciembre de 2009.- La Recaudadora Ejecutiva, M.ª Teresa Roig Ruiz.

Relación que se cita:

N.º	IDENTIFICADOR	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	NUM. DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO
1	46117666660	Himexsa Medioambiental SAL (Co-prop.)	Pg. Industrial, s/nº	10600 PLASENCIA	460851109038553877	Prórroga anotación
2	46117666660	Tecnología del Agua S.A. (Co-prop.)	Dolores Ibaruri, 57	10600 PLASENCIA	460851109038553877	Prórroga anotación
3	46117666660	Hidromecánica Extremeña S.A.	Del Rey, 17-3	10600 PLASENCIA	460851109038553877	Prórroga anotación

Gandia, 03 de diciembre de 2009.- La Recaudadora Ejecutiva, M.ª Teresa Roig Ruiz.

JUZGADO DE LO SOCIAL - 3**PLASENCIA**

Cédula de Notificación

D.^a MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GARCÍA,
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO
SOCIAL NÚMERO 3 DE PLASENCIA.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 215/2009-4 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. BLAS MATEOS FERNÁNDEZ, contra la empresa PROMOTORA Y CONSTRUCTORA EXMALPA, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Plasencia a cuatro de diciembre de dos mil nueve.

HECHOS

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre BLAS MATEOS FERNÁNDEZ como demandante y PROMOTORA Y CONSTRUCTORA EXMALPA, S.L., como demandada consta: Sentencia de fecha 8/07/09 cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO.- El citado título ha ganado firmeza sin que conste que el/los demandado/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 1.608,25 euros de principal solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 12 de noviembre de 2009.

TERCERO.- Por el Juzgado Social n.º 3 de Cáceres con sede en Plasencia, se ha dictado Auto de Insolvencia de fecha 24 de junio del 2008, respecto del mismo deudor, en la Ejecución 52/07-1.

CUARTO.- Encontrándose el ejecutado en paradero desconocido tal y como se desprende del procedimiento principal del que dimana la presente ejecución procédase a la notificación y requerimiento al mismo por medio de edictos que se fijaran en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el B.O.P.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (Arts. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

SEGUNDO.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (Arts. 68 y 84.4 de la L.P.L.) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio,

dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (Art. 237 de la L.P.L.)

TERCERO.- Dispone el Art. 274.3 de la L.P.L. que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo dispuesto, SE ACUERDA:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 1.608,25 euros más la cantidad de 321,65 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado Don FERNANDO HERRADA ROMERO. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ
LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a PROMOTORA Y CONSTRUCTORA EXMALPA, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Plasencia a cuatro de diciembre de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La Secretaria Judicial, María de los Ángeles González García.

PLASENCIA

Cédula de Notificación

D.ª MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE PLASENCIA.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 39/2009 - 3 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. CÁNDIDO SALVATIERRA MORENO, contra la empresa JOLLY ESTRUCTURAS, S.L., ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARGENTE, S.L., sobre título extrajudicial, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
ILTMO. SR. D. FERNANDO HERRADA ROMERO

En Plasencia a uno diciembre dos mil nueve.

Por recibido el anterior escrito en el día de la fecha, del ejecutante DON CÁNDIDO SALVATIERRA MORENO, únase a los autos de su razón, y estando conforme con la liquidación de intereses practicada por la Secretaría Judicial, se aprueba definitivamente dicha liquidación por importe de NOVENTA Y DOS EUROS (92 euros).

Se acuerda realizar transferencia por el referido importe al número de cuenta del ejecutante indicado en su anterior escrito.

Y existiendo un sobrante por importe de 160,48 euros, hágase entrega a la parte ejecutada JOLLY ESTRUCTURAS, S.L. y ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARGENTE, S.L., de mandamiento de devolución por dicho importe, haciéndole saber que corresponde al sobrante existente en autos.

Lo mandó y firma S.Sª., doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ EL SECRETARIO

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CÁNDIDO SALVATIERRA MORENO, JOLLY ESTRUCTURAS, S.L., ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARGENTE, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En PLASENCIA a tres de Diciembre de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La Secretaría Judicial, María de los Ángeles González García.

8198

PLASENCIA

Cédula de Notificación

D.ª MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE PLASENCIA.

HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 347/2009 -5 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª GEMA PIEDAD SANABRIA SÁNCHEZ, contra la empresa VENTA LA YEGUA, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA n.º 239/09

En Plasencia, a dieciocho de Noviembre de dos mil nueve. El Ilmo. Sr. D. FERNANDO HERRADA ROMERO, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Tres de los de Cáceres constituido en Plasencia, ha visto los autos número 347/2009, seguidos a instancia de D.ª GEMA PIEDAD SANABRIA SÁNCHEZ, con domicilio en San Gil (Cáceres), asistido del Abogado D. Ricardo Paredés Martín, contra la entidad VENTA LA YEGUA, S.L., con domicilio en Galisteo (Cáceres), que no comparece.

Sobre: reclamación de cantidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El día 4-VI pasado y por la parte actora se presentó escrito de demanda en el Juzgado Decano de esta ciudad, que en virtud del reparto efectuado, su conocimiento correspondió a este Juzgado; en dicho escrito, después de alegar los hechos y fundamentos legales que se estimaban pertinentes, se concluía con la súplica que previos los oportunos trámites legales, se dicte Sentencia en la que se condene a la entidad demandada a pagar de forma a la parte actora la suma de tres mil treinta y siete euros con once céntimos, más la que ésta devengue a razón del diez por ciento, por mora en el pago y abono de las costas procesales.

SEGUNDO: Admitida la demanda a trámite, se acordó señalar para que tuvieran lugar los actos de conciliación y eventual juicio el día de ayer, compareciendo sólo la parte actora, no así la demandada, pese su citación en legal forma. Abierto el acto del juicio, la parte actora se afirmó y ratificó en su demanda. Recibido el juicio a prueba como también fue interesado, la actora propuso cuantos medios de prueba consideró oportunos, los cuales, previa su admisión, se practicaron con el resultado que obra en las actuaciones; tras ello, la actora, en el trámite de conclusiones, elevó a definitivas las pretensiones deducidas en el suplico de la demanda, quedando después los autos sobre la mesa del Juzgador para dictar la correspondiente resolución.

TERCERO: En el presente procedimiento se han observado, en lo esencial, todas las formalidades legales.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO: La parte demandante en este procedimiento D.ª GEMA PIEDAD SANABRIA SÁNCHEZ presta sus servicios profesionales como trabajador con la categoría profesional de limpiadora para la empresa VENTALA YEGUA, S.L., en virtud de contrato de trabajo desde el día 30-V-2008.

SEGUNDO: El día 22-V-2009 (y mediante papeleta presentada por la actora el día 8 previo) se celebró el acto de conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación con la empresa demandada, sobre reclamación de la referida suma principal; dicho acto concluyó sin que las partes se avinieran.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Los hechos que se declaran probados devienen tanto de las alegaciones fácticas de la parte actora, de la prueba documental obrante en autos y de la del intentado interrogatorio de la demandada (artículos 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral y 440 y 304 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, también aplicables por mor de lo señalado en el apartado primero de la Disposición Adicional Primera de la L. P. L.), no habiendo sido dichas alegaciones y pruebas refutadas por el empleador demandado.

Asimismo, los referidos hechos tienen la entidad suficiente como para acreditar tanto la existencia misma de la relación laboral -ex artículo 1.1 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores- con sus circunstancias esenciales, cuanto la del débito salarial que no ha sido satisfecho y a cuyo pago viene obligado el empleador, ex art. 4.2, letra f) de ese mismo Texto legal. La carga de la prueba de los hechos que impidan, extingan o enerven los aducidos por la parte actora, cuyo paradigma es el pago (artículos 1.156 y concordantes del Código Civil), pesa sobre quien -en su caso- lo alegue (ex art. 217 L. E. Cv.).

De ello se colige que la parte demandante ha probado lo que es posible y exigible en derecho. Sin embargo, la empresa demandada, dada la incomparecencia de la misma en este procedimiento (la que se ha abstenido de comparecer, ora por sí, ora confiriendo su representación haciendo uso de alguna de las modalidades previstas en el artículo 19 L. P. L.), no ha aportado prueba alguna que contradigan los conceptos retributivos e importes respectivos que se reclaman por la parte actora. La consecuencia jurídica de ello no puede ser otra que la de prosperabilidad de la acción de reclamación de cantidad ejercitada y se estará a la liquidación de la deuda que realiza la parte actora.

SEGUNDO: En cuanto al recargo por mora que se interesa, ha de accederse a aquél -teniendo lugar el devengo desde el día de la presentación de la papeleta instando el acto de conciliación y hasta el día de su completo pago-, toda vez que así lo dispone el art. 29.3 L. E. T. y lo reclamado como principal no es problemático ni controvertido.

TERCERO: En cuanto a las costas procesales, al haber comparecido la demandada al acto de conciliación, no se dan las circunstancias requeridas en los arts. arts. 66, apartados 1 y 3 y 97.3, ambos de la Ley de Procedimiento Laboral.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, en nombre de S. M. el Rey y por la potestad que me confiere la Constitución Española,

Fallo

Que estimando en parte la demanda deducida por D.ª GEMA PIEDAD SANABRIA SÁNCHEZ contra la entidad VENTALA YEGUA, S.L., debo condenar y condeno a dicha compañía a que pague al actor la suma de tres mil treinta y siete euros con once céntimos, más la que ésta devengue a razón del diez por ciento anual desde el día 8-V-2009 hasta el de su completo pago.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación de la parte o de su Abogado o representante en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S. A. (BANESTO), sito en esta ciudad en la calle Talavera n.º 26 (10600 Plasencia) a nombre de este Juzgado con el número 3142, clave 65, acreditando ante la Secretaría de este Juzgado mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la citada cuenta, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Abogado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Incorpórese esta Sentencia al correspondiente libro y expídase certificación literal de la misma para constancia en las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública, de lo que yo, el Secretario Judicial, doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a VENTALA YEGUA, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Plasencia a diecinueve de noviembre de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La Secretaria Judicial, María de los Ángeles González García.

8151

PLASENCIA

Cédula de Notificación

D.^a MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GARCÍA,
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO
SOCIAL NÚMERO 3 DE PLASENCIA.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCION 95/2008 -5 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. FLORENCIO VÁZQUEZ RIVERO, contra la empresa ESTRUCTURAS Y HORMIGONES PLANORTE, S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Plasencia a 1 de diciembre de dos mil nueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento se ha dictado AUTO de fecha 19/02/09 que ha sido notificada a las partes.

SEGUNDO.- En la referida resolución en su Hecho Primero se expresa: «Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D. FLORENCIO VÁZQUEZ RIVERO y de otra como demandado/a PLANORTE, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 6/11/08 para cubrir la cantidad de 11.554,67 euros de principal, más 2.300 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas» cuando en realidad se debiera haber expresado: «Que en el presente procedimiento

seguido entre las partes, de una como demandante D. FLORENCIO VÁZQUEZ RIVERO y de otra como demandado/a ESTRUCTURAS Y HORMIGONES PLANORTE, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 6/11/08 para cubrir la cantidad de 11.554,67 euros de principal, más 2.300 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas».

TERCERO.- En la referida resolución en su parte dispositiva se expresa «a) Declarar al ejecutado PLANORTE, S.L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 11.554,67 euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional», cuando en realidad se debiera haber expresado «a) Declarar al ejecutado ESTRUCTURAS Y HORMIGONES PLANORTE, S.L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 11.554,67 euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional»

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El principio de intangibilidad de las sentencias y demás resoluciones judiciales firmes integra al contenido del derecho a la tutela judicial efectiva (STC de 8 de julio de 1996), asegurando a los que son o han sido parte de un proceso que las resoluciones judiciales dictadas en el mismo no puedan ser alteradas o modificadas fuera de los cauces legales previstos. El llamado recurso de aclaración abre un cauce excepcional que se orienta a hacer posible que los órganos judiciales «como excepción, aclaren, algún concepto oscuro, suplan alguna omisión o corrijan algún error material sobre puntos discutidos en el litigio» (art. 267.1 Ley Orgánica del Poder Judicial y 214 de la L.E.C.).

Sin embargo, ese remedio procesal no consiente que sea rectificado lo que deriva de los fundamentos jurídicos y sentido del fallo (SSTC 119/88 y 390/93), exclusión que se justifica, entre otras razones, en el hecho de que se sustancia al margen de cualquier trámite de audiencia o impugnación de los restantes sujetos personados en el proceso, concretando esta doctrina, en la SSTC 82/1995 o 213/91, que la vía de aclaración no puede utilizarse para «subvertir las conclusiones probatorias previamente mantenidas» o para «anular y sustituir una resolución judicial por otra de fallo contrario». (SSTC 352/93 o 10/95).

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica el auto de fecha 19/02/09 en el sentido de que donde se expresa en su Hecho Primero: «Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D. FLORENCIO VÁZQUEZ RIVERO y de otra como demandado/a PLANORTE, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 6/11/08 para cubrir la cantidad de 11.554,67 euros de principal, más 2.300 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas»

cuando en realidad se debiera haber expresado: «Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D. FLORENCIO VÁZQUEZ RIVERO y de otra como demandado/a ESTRUCTURAS Y HORMIGONES PLANORTE S.L. se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 6/11/08 para cubrir la cantidad de 11.554,67 euros de principal, más 2.300 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas».

Igualmente se rectifica el auto de fecha 19/02/09 en el sentido de que en su parte dispositiva se expresa «a) Declarar al ejecutado PLANORTE, S.L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 11.554,67 euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.», cuando en realidad se debiera haber expresado «a) Declarar al ejecutado ESTRUCTURAS Y HORMIGONES PLANORTE, S.L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 11.554,67 euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional»

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado Don FERNANDO HERRADA ROMERO. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ
EL SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ESTRUCTURAS Y HORMIGONES PLANORTE, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Plasencia a tres de diciembre de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La Secretaria Judicial, María de los Ángeles González García.

8149

PLASENCIA

Cédula de Notificación

D.ª MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GARCÍA,
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE PLASENCIA.

HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 655 /2009-5 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª FÁTIMA BENALLAH SALHI, contra la empresa VENTA LA YEGUA, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En Plasencia a diecinueve de noviembre de dos mil nueve.

En el proceso tramitado por este Juzgado de lo Social en base a la demanda presentada por D.ª FÁTIMA BENALLAH SALHI, contra VENTA LA YEGUA, S.L., en materia de ORDINARIO se ha dictado resolución de esta misma fecha del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA.- En Plasencia a diecinueve de noviembre de dos mil nueve.

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que ha correspondido a este Juzgado de lo Social, por el turno de reparto, la demanda presentada por D.ª FÁTIMA BENALLAH SALHI, contra VENTA LA YEGUA, S.L., en materia de ORDINARIO. De lo que doy cuenta a S.Sª. Doy fe.

AUTO

En Plasencia a diecinueve de noviembre de dos mil nueve.

HECHOS

PRIMERO.- D.ª FÁTIMA BENALLAH SALHI, presenta demanda contra VENTA LA YEGUA, S.L., en materia de ORDINARIO.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el Art. 82.1 de la L.P.L.

SEGUNDO.- Conforme al Art. 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al Art. 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 28/4/2010 a

las 11:30, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Las Claras s/n de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los Arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto al primer otrosí digo se tienen por hechas las manifestaciones en el mismo contenidas a los efectos oportunos, haciendo saber a la parte demandada que la parte actora asistirá a juicio asistido de letrado.

En cuanto al segundo otrosí:

1.- Conforme a lo solicitado en el mismo y a tenor de lo dispuesto en el artículo 90.2 de la L.P.L. cítese para el interrogatorio de parte al representante legal de la empresa demandada para los actos de conciliación y juicio señalados con los apercibimientos legales contenidos en el artículo 91 del mismo cuerpo legal, así como los contenidos en los artículos 292 y 304 de la L.E.C., para el caso de incomparecencia.

2.- Requiérase a la empresa demandada a fin de que aporte con diez días de antelación al acto de juicio acto de juicio los siguientes documentos: contrato de trabajo formalizado con la parte actora el 1/06/08, y recibos de salarios de la parte actora correspondientes al periodo reclamado.

Encontrándose la demandada en paradero desconocido tal como se desprende de otros procedimientos seguidos en este mismo Juzgado, procédase a la citación y requerimiento por medio de edictos que se fijaran en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el B.O.P.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ
EL SECRETARIO JUDICIAL

De conformidad con los Art. 82.2 y 83 de la L.P.L. se hace constar que los actos de conciliación y juicio no

podrán suspenderse por incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intentan valerse. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que sirva de notificación y citación a V.I., expido la presente en PLASENCIA a 19/11/09

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a VENTA LA YEGUA, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Plasencia a diecinueve de noviembre de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La Secretaria Judicial, María de los Ángeles González García.

8145

PLASENCIA

Cédula de Notificación

D.ª MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE PLASENCIA.

HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 221/2009 -5 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MOUSTAPHA DIOP, contra la empresa OMEGA SERVICION, S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Plasencia a dieciocho de noviembre de dos mil nueve.

HECHOS

PRIMERO: El día treinta de Junio de dos mil nueve y en los presentes autos se dictó Sentencia cuyo Fallo es el siguiente: Estimando la demanda deducida por D. MOUSTAPHA DIOP, contra la entidad OMEGA SERVICIÓN, S.L., declaro improcedente el despido del Sr. Diop y debo condenar como condeno al citado empleador a que dentro del término de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia opte bien por la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, bien por que abone al actor la indemnización por

importe de doscientos treinta y cinco con cuarenta y seis céntimos; asimismo y en todo caso, la empleadora abonará al trabajador los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido y que hasta el día de hoy ascienden a la suma de cuatro mil novecientos cincuenta y dos euros con ochenta y dos céntimos.

Asimismo, consta que dicha Sentencia ha sido también notificada a la parte demandada y ha adquirido firmeza.

SEGUNDO: La parte actora, mediante escrito presentado el día 15-X último, solicitó la ejecución de aquél invocando que el empleador condenando no había llevado a cabo la opción que se le había otorgado en el referido Fallo.

TERCERO: Por ulterior resolución se ordenó citar a las partes a la comparecencia prevenida en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, teniendo lugar ésta el día de hoy y a la que sólo concurrió la parte actora, pese a la citación de la demandada; abierta aquélla, la actora se ratificó en su escrito, propuso los medios de prueba que resultaron admitidos; la parte actora después concluyó con la súplica que se dictara resolución declarando extinguida la relación laboral y condenando al empleador demandado al abono de la indemnización y de los salarios de tramitación en la cuantía correspondiente.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Procedimiento Laboral, y salvo los casos donde no resulte acreditada ninguna de las circunstancias alegadas por la parte actora (a saber, no haber procedido la empresa a la readmisión del trabajador o que aquélla haya procedido a la readmisión irregular, en condiciones distintas de las que existían con anterioridad al despido), el Juez ha de dictar auto en el que declarará extinguida la relación laboral con efectos de la fecha de la propia resolución y condenará a la empresa a que abone al trabajador la indemnización a que se refieren los arts. 110 de esta Ley y 56.1, letra a) del Estatuto de los Trabajadores (cuarenta y cinco días de salario, por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año hasta un máximo de cuarenta y dos mensualidades); además, a instancia de parte y en atención a las circunstancias concurrentes y a los perjuicios ocasionados por la no readmisión o por la readmisión irregular, podría llegar a fijarse en esa resolución una indemnización adicional de hasta quince días de salario por año de servicio y un máximo de doce mensualidades (en ambos casos, se prorratearían los períodos de tiempo inferiores a un año y se computarán, como tiempo de servicio, el transcurrido hasta la fecha del auto). Asimismo, en esa resolución también se ha de condenar a la empresa a abonar al trabajador los salarios dejados de percibir desde la fecha de la notificación de la sentencia que por primera vez declare la improcedencia hasta la de la mencionada resolución.

SEGUNDO: En el presente caso, la empresa demandada no ha acreditado ni haber satisfecho la indemnización ni haber procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, que eran las opciones otorgadas en el fallo de la sentencia hoy ejecutoria.

En consecuencia, han de realizarse en la parte dispositiva de esta resolución los pronunciamientos y condenas referidas en el art. 279 L. P. L. y que en lo que hace a las previstas en las letras b) y c) del apartado 2 de este artículo, lo que supone (salvo error u omisión), respectivamente, las sumas de mil cuatrocientos sesenta y seis euros con ochenta y dos céntimos (como indemnización a razón de cuarenta y cinco días de salario por año de servicio en el periodo que va desde la fecha de inicio de la relación laboral hasta la de la presente resolución), y la de diez mil trece euros con treinta y un céntimos (por salarios dejados de percibir por el trabajador desde la fecha del despido hasta el de la presente resolución).

Debe observarse que las cantidades referidas en el anterior párrafo vienen a sustituir en su totalidad las sumas que en el antedicho fallo de la Sentencia se fijaron por los correlativos conceptos de indemnización y de salarios de tramitación.

TERCERO: Contra esta resolución pueden las partes interponer recurso de reposición, sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución impugnada (art. 184 L. P. L.)

PARTE DISPOSITIVA

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

DISPONGO: Declarar extinguida la relación laboral que en su día hubo entre el trabajador D. MOUSTAPHA DIOP y el empleador la entidad OMEGA SERVICIÓN, S.L. y condenar como condono a esta última a abonar en definitiva al trabajador tanto la suma correspondiente a indemnización, ésta por importe de mil cuatrocientos sesenta y seis euros con ochenta y dos, como la suma relativa a los salarios dejados de percibir, ésta por importe de diez mil trece euros con treinta y un céntimos.

Así, por este su Auto, del que se elevará certificación a los autos de que dimana, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. FERNANDO HERRADA ROMERO, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Tres de los de Cáceres constituido en Plasencia, de lo que yo, el Secretario judicial, doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a OMEGA SERVICIÓN, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Plasencia a diecinueve de noviembre de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La Secretaria Judicial, María de los Ángeles González García.

8148

JUZGADOS

CORIA

Edicto

DON JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2 DE CORIA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 691/2009 a instancia de ELENA GONZÁLEZ MATEOS, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Rústica, en termino municipal de Gata, Olivar con ciento cincuenta pies, antes cuarenta, en veintidós áreas, veinte centiáreas, tiene una cabida de veintiún áreas y cincuenta centiáreas, al sitio del Horcajo, parcela 221, del polígono 21, que linda al Norte Marcelina Manzano, al Este Camino, al Sur Máximo Solís Blasco y al Oeste Arroyo. Tiene la referencia catastral núm. 10085A021002210000ZM».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los herederos desconocidos de don Marcelino Guerra Montiveros, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Coria a veintisiete de octubre dos mil nueve.- El/La Secretario/a (ilegible).

8127

CORIA

Edicto

DON JOSÉ MARCOS OLIVENZA MONTAÑÉS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1 DE CORIA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRI-

CULACIÓN 534/2009 a instancia de SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO NUESTRA SEÑORA DE VALDEFUENTES, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Huerto al sitio del Cristo, término municipal de Guijo de Galisteo, de cabida aproximada 15 áreas que linda, Norte, con calleja del cementerio, Sur, calle del Cristo, Este, con finca de Agapito González y Oeste, con Agapito González. Referencia catastral 1015311QE2411N0001BK./

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada/para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Coria a veintisiete de noviembre de dos mil nueve.- El/La Secretario/a (ilegible).

8128

CORIA

Edicto

DOÑA MARÍA JOSÉ FRESNEDA DOMÍNGUEZ, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2 DE CORIA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 695/2009 a instancia de DEHESA IBÉRICA expediente de dominio para la INMATRICULACIÓN de la siguiente finca:

Finca rústica: Tierra de pasto y labor en el término de Torrejoncillo procedente de la primera porción de la Dehesa Mesas de Torrejoncillo. Ocupa una superficie de 14 hectáreas aproximadamente, según título precedente, aunque realmente y según el último título, son 11 hectáreas, 66 áreas y 48 centiáreas, todas ellas de secano.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Coria a dieciocho de noviembre de dos mil nueve.- El/La Juez (ilegible). El/La Secretario/a (ilegible).

8129

CORIA

Edicto

DON JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
N.º 2 DE CORIA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 713/2009, a instancia de ESTELA ANTÚNEZ RAMOS, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

FINCA URBANA «Edificio en Calle Moreno sin numero en termino municipal de Torrejoncillo. Consta de tres plantas. Con una superficie útil cubierta de cuatro metros cuadrados y construida de nueve metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados; y local con una superficie útil cubierta de setenta y ocho metros con cinco decímetros cuadrados. Planta baja con algunas dependencias de la vivienda, con una superficie útil cubierta de cincuenta y cuatro metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados, útil descubierta de veintisiete metros con trece decímetros cuadrados y construida de setenta y cuatro metros con setenta decímetros cuadrados. Planta primera el resto de las dependencias de la vivienda con una superficie útil cubierta de cuarenta y siete metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados, útil descubierta de un metro con veinticuatro decímetros cuadrados y construida de sesenta y seis metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. La superficie no ocupada por la edificación esta destinada a jardines. Con una superficie de terreno de ciento ochenta y nueve metros cuadrados. Linderos, al frente calle Moreno, fondo, Juan Sánchez Santibáñez, derecha, Juan Sánchez Santibáñez, izquierda, entrando, desagüe de una anchura de cuatro metros».

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Coria, al tomo 822, libro 127, folio 144, Finca 7758. La finca se halla inscrita a favor de ESTELA ANTÚNEZ RAMOS.

Se formalizo la escritura de Obra Nueva ante el Notario de Torrejoncillo doña Mireia Gil Berenguer en fecha 16 de abril de 2003.

La certificación Catastral determina que la superficie total del solar es de 293 metros cuadrados correspondiendo a la construcción 227 metros cuadrados. Los linderos actuales de la Finca son:

Al fondo y derecha doña Juana Sánchez Santibáñez, izquierda, desagüe de titularidad Municipal, Excmo. Ayuntamiento de Torrejoncillo».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan

comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Coria a cinco de noviembre de dos mil nueve.-
El/La Secretario/a (ilegible).

8130

CORIA

Edicto

DON JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
N.º 2 DE CORIA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 621/2009 a instancia de DON CARLOS MARTÍN GÓMEZ, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

La finca de que se trata es la siguiente:

«ACEBO (CÁCERES) . URBANO. CASA en planta baja, de unos ochenta metros cuadrados, en la Calle del Cura núm. 3. Linda: Derecha e Izquierda, entrando, Manuela Simón; fondo, Blanca y Pilar Hernández y Manuela Simón. Referencia Catastral: 4327403PE9542NOOO3KP Inscripción: No consta inscrito el titulo aportado.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita DOÑA BLANCA HERNÁNDEZ Y DOÑA PILAR HERNÁNDEZ, o a sus causahabientes, con domicilios desconocidos para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Coria a diecisiete de noviembre de dos mil nueve.- El/La Secretario/a (ilegible).

8131

CORIA

Edicto

DON JOSE MARCOS OLIVENZA MONTAÑES, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
N.º 001 DE CORIA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 0000619/2009 a instancias de PETRA MORCILLO VIDAL, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

URBANA.- Casa en Torrejoncillo, en su Calle San Sebastián 16. Tiene una superficie solar de treinta y tres metros cuadrados. Consta de dos plantas, baja y primera, destinadas ambas a una sola vivienda. Su superficie construida es de sesenta y seis metros cuadrados, y linda: frente, con calle de su situación; derecha y fondo, con Petra Gil Neila; izquierda, Alejandro Rey Méndez. Referencia Catastral 6699717QE-1169N0001H0.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Coria a treinta de noviembre de dos mil nueve.- El Secretario, José Marcos Olivenza Montañés.

8165

NAVALMORAL DE LA MATA

Edicto

D.ª PURIFICACION SAEZ FIGUEROA, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de NAVALMORAL DE LA MATA.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 530/09 a instancias de MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ, contra PABLO GÓMEZ AYLLON y JUANA LÓPEZ GARCÍA sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

Vivienda tipo B en planta primera en Madrigal de la Vera, C/. Almazara, s/n., tiene una superficie construida de ochenta y seis metros y treinta nueve decímetros cuadrados y útil de setenta y cinco metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jarandilla de la Vera Tomo 750, libro 46, folio 225 finca 4303 inscripciones 1.ª

Tasada a efectos de subasta en 88.872,00 euros

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado CALVO SOTELO NÚM. 59 TLFNO: 927-53-81-83 FAX 927-53-44-26 el día 14 de enero de 2010 a las 10,30 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede, donde podrá ser consultado.

En NAVALMORAL DE LA MATA a veintisiete de Noviembre de dos mil nueve.- El Secretario.

8167

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de la Vicepresidencia del OARGT de fecha 9 de diciembre de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa la convocatoria del procedimiento abierto para la licitación del contrato de adquisición patrimonial de bien inmueble para oficina en Cáceres, conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado Personal y Asuntos Generales.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Negociado de Personal y Asuntos Generales del OARGT.
 - 2) Domicilio: C/. Álvaro López Núñez, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Cáceres - 10071
 - 4) Teléfono.: 927248787
 - 5) Fax: 927247276
 - 6) Correo electrónico: contrataciones@oargt.dip-caceres.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.oargt.dip-caceres.org
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.
- d) N.º de expediente: 1978329/2009

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: adquisición patrimonial,
- b) Descripción: adquisición de bien inmueble para oficina en Cáceres.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: los establecidos en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe neto de la oferta que servirá de base a la licitación: DOSCIENTOS DOCE MIL EUROS (212.000 €).

I.V.A. o I.T.P. y A.J.D.: CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (14.840 €)

Importe total: DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (226.840 €)

5.- Garantías:

Provisional: No

Definitiva: No

6.- Requisitos específicos del contratista:

Los especificados en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Modalidad de presentación: la requerida en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la adjudicación.

c) Lugar de presentación:

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (Registro general) C/. Álvaro López Núñez, s/n. 10.071- CÁCERES.

d) Dirección electrónica: contrataciones@oargt.dip-caceres.es

e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

8.- Apertura de las ofertas:

a) Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (en la Sala de Juntas de los Servicios Centrales). Dirección: C/. Álvaro López Núñez, s/n.

Localidad y código postal: Cáceres - 10071.

b) Fecha y hora: el décimo quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo para presentar proposiciones a las 10:00 horas (si el décimo quinto día hábil expresado es sábado la apertura se celebrará el siguiente día hábil, sin variación de hora).

9.- Gastos de publicidad: 0 euros.

10.- Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: no procede tal publicación.

Cáceres a 10 de diciembre de 2009.- El Secretario (ilegible).

8246

ALCALDÍAS

CÁCERES

CONSEJO SECTORIAL DE SALUD Y
DEPENDENCIA DE CÁCERES

Edicto

Aprobadas definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 19 de noviembre de 2009, las normas reguladoras del "Consejo Sectorial de Salud y Dependencia"; por lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público su texto íntegro, haciéndose saber que no entrarán en vigor hasta transcurrido el plazo de 15 días a que hace referencia el art. 65.2 de la citada Ley.

En Cáceres a 3 de diciembre de 2009.- EL SECRETARIO, Juan Miguel González Palacios

PREÁMBULO

La Constitución española de 1978, en su artículo 43, reconoce, como un principio rector de la política social y económica, el derecho a la protección de la salud y encomienda a los poderes públicos, entre los que se encuentra el poder local, la organización y tutela de la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios, así como el fomento de la educación sanitaria.

La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el número 2 del artículo 25, establece que, en los términos señalados en las Leyes, los municipios ejercerán competencias en materia de salubridad pública, así como en otras materias íntimamente vinculadas con ésta y la salud, y participarán en la gestión de la atención primaria de la salud, siendo numerosas las disposiciones de carácter legal o reglamentario, que, con la Ley General de Sanidad al frente, concretan dicho mandato, sin perjuicio de la posibilidad, directamente atribuida a los Ayuntamientos por el número 1 del citado artículo, de promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, siendo, sin lugar a dudas, la salud pública una de las principales aspiraciones de ésta.

Por su parte, el número 2 del artículo 9 del texto constitucional dispone que los poderes públicos facilitarán la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social, y el artículo 24, en su número 1, recoge como un derecho fundamental el que tienen los/as ciudadanos/as de participar en los asuntos públicos directamente o a través de representantes. Por ello, sin perjuicio de la participación en los asuntos públicos a través de representantes elegidos en elecciones libres, la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local contiene diversas referencias a la participación de los/as ciudadanos/as en los asuntos

municipales en los artículos 1, 18, 24, 27 y 69 a 72, y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Igualmente, en los artículos 119, 130 y 131 de este último se prevé la existencia, en los términos que establezcan los Reglamentos Orgánicos o los acuerdos de su creación por parte del Pleno del Ayuntamiento, de Consejos Sectoriales cuya finalidad es la de canalizar la participación de los/as ciudadanos/as y sus asociaciones en los asuntos municipales, desarrollando exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta en relación con las materias relativas al Consejo.

La planificación y puesta en práctica de políticas locales relacionadas con la salud y salubridad públicas aconsejan arbitrar medidas que faciliten la participación de interlocutores sociales relacionados con la materia, y a este objetivo responde la creación del Consejo Sectorial de Salud y Dependencia de la Ciudad de Cáceres.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia ha supuesto el reconocimiento de un Derecho de Ciudadanía que para su correcta aplicación necesita de una coordinación entre la Administración Nacional, Autonómica y Local para promocionar la autonomía de las personas mayores y la atención de las personas dependientes.

Por eso con la unión en una misma Consejería de Sanidad y Dependencia bajo una perspectiva Sociosanitaria por Decreto del Presidente 17/2007 de 30 de junio donde aglutina el Servicio Extremeño de Salud creado De conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 4.2 de la Ley General de Sanidad y ante la asunción de competencias en materia de asistencia sanitaria por parte de la Comunidad Autónoma, la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura creó el Servicio Extremeño de Salud como organismo autónomo de carácter administrativo al que se le encomienda el ejercicio de las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sanitarios, conforme a los objetivos y principios de la mencionada Ley. Por ello, mediante Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, modificado por Decreto 81/2003, de 15 de julio, se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud posteriormente modificados por el decreto 221/2008, de 24 de octubre y el Servicio Extremeño de Atención a la Dependencia como Ente Público adscrito a dicha Consejería mediante la Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura y el Decreto 222/2008, de 24 de octubre aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).

Por ello, el Gobierno Municipal, a través de la Concejalía de Sanidad y del Instituto Municipal de Asuntos Sociales, con el afán de diseñar una política activa y participativa hacia la salud y dependencia del municipio, crea un Consejo Municipal como marco jurídico y democrático abierto tanto a la sociedad civil como a los agentes políticos y sociales y a otras

administraciones implicadas y interesadas en el proceso de la gestión de nuestra salud y promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia en el Municipio.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 1: Creación del Consejo Municipal de Salud y Dependencia En virtud de lo dispuesto en los artículos 53 a 55 del Reglamento de los distritos y de la participación ciudadana del Ayuntamiento de Cáceres y en los artículos 130 y 131 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se constituye el «Consejo Municipal de Salud y Dependencia» en la ciudad de Cáceres cuya finalidad será la del impulso y coordinación de las actuaciones tendentes a incrementar la salud y bienestar de la ciudadanía favoreciendo la participación de las distintas organizaciones representativas de intereses sociales en la elaboración y seguimiento de la política sanitaria del municipio, orientada a la coordinación y convergencia de los recursos y actuaciones sanitarias de los entes locales, autonómicos y estatales, existentes en el territorio municipal. En definitiva, el fin que pretende es el de aunar los esfuerzos de las distintas administraciones y corporaciones, a la hora de prevenir, planificar y responder a las necesidades que se demandan en el municipio en materia sanitaria, promoción de hábitos de vida saludable, promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia.

Artículo 2: Ámbito territorial

El ámbito territorial de actuación será el término municipal de Cáceres.

Artículo 3: Funciones.

Son funciones de carácter general del Consejo Municipal de Salud y Dependencia, las que vienen indicadas en el artículo 54 del RDYPC.

a.- Asesoramiento y consulta a los diferentes órganos del Ayuntamiento, en los temas de su competencia.

b.- Conocimiento, en su caso, del plan de actuación del área correspondiente, así como el seguimiento y evaluación de los programas de cada uno de los sectores de actuación.

c.- Fomentar la protección y la promoción de la calidad de vida de los sectores implicados en todos aquellos aspectos tales salud, promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia.

d.- Promover el asociacionismo y la colaboración individual, dentro de su sector de actuación.

e.- Potenciar la coordinación entre las diferentes instituciones o entidades que actúen en el ámbito objeto del Consejo, ya sean públicas o privadas.

f.- Fomentar la aplicación de políticas integrales encaminadas a la defensa de los derechos de la salud de las personas.

g.- Elaborar propuestas propias de su ámbito, para someterlas mediante los cauces que se determinen a la Concejalía responsable de su área de actuación.

h.- Promover la realización de estudios, informes y actuaciones vinculadas al sector de actuación propio del Consejo.

i.- Facilitar la colaboración activa en los procesos de desarrollo sostenible de la Agenda AP 21 y otros acuerdos internacionales sobre desarrollo sostenible.

j.- Recabar información, previa petición razonada, de los temas de interés para el Consejo.

k.- Considerar y contestar las propuestas y consultas que les puedan elevar los Consejos de Distritos.

l.- Elaborar un informe anual acerca de la participación habida.

m.- Organizar encuentros, cursos, campañas de sensibilización y jornadas relativas al tema objeto de atención del Consejo.

n.- Cuantas otras funciones le encomiende el Excmo. Ayuntamiento en materia de inmigración y especialmente las previstas en el artículo 54 del Reglamento de los distritos y de participación ciudadana del Ayuntamiento de Cáceres.

Las funciones de carácter específico del Consejo Sectorial de Salud y Dependencia son las siguientes:

a.- Promover la conciencia de la importancia de la salud como valor fundamental en los/as ciudadanos/as en la ciudad de Cáceres.

b.- Elaboración de un Proyecto Integral de Salud y Bienestar para la consecución de la condición de Cáceres como ciudad saludable y su integración en las Redes de Ciudades Saludables a nivel autonómico, nacional y supranacional.

c.- Estudiar el fenómeno de la salud en la ciudad, mediante los análisis de la situación de salud, determinantes que la condicionan y prioridades en salud para nuestra ciudad.

d.- Garantizar el acceso de las personas a los servicios de salud en la ciudad de Cáceres y a las personas dependientes en colaboración con el Servicio de Salud de Extremadura (SES) y con el Servicio Extremeño de atención a la Dependencia (SEPAD), ambos organismos dependientes de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura.

e.- Elaboración de un catálogo en el que se incluyan e integren todos los recursos sanitarios existentes en el ámbito local, que garantice su conocimiento a los agentes sanitarios y sociales, y permita su uso eficiente y equitativo.

f.- Realización de proyectos en los Colegios e Institutos de Secundaria de la ciudad de Cáceres para prevenir conductas no saludables entre los/as escolares de la ciudad. Impulsar la integración de los Centros Educativos de nuestra Ciudad en la Red de Escuelas Promotoras de Salud a nivel autonómico, nacional y europeo.

g.- Establecer las bases para un futuro Plan Municipal de Salud, así como realizar estudios e informes de la situación de la salud en todas sus vertientes en la localidad.

Artículo 4: Composición.

Dispone el artículo 55, apartado 1, del Reglamento de los Distritos y de la Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Cáceres, que la composición, organización y ámbito de actuación de los Consejos sectoriales serán establecidos en el correspondiente acuerdo plenario, estando en todo caso presidido por un

miembro de la Corporación, nombrado y separado libremente por el Alcalde o Presidente, que actuará como enlace entre aquélla y el Consejo.

1) El Consejo Municipal de Salud y Dependencia está integrado por los siguientes miembros

a) Presidente/a: Corresponderá al Concejal/a delegado en materia de Sanidad, que será designado por el Alcalde o Alcaldesa.

b) Un Concejal/a por cada Grupo Político Municipal.

c) Representantes de Asociaciones de Enfermos Crónicos hasta un máximo de siete asociaciones.

d) Un representante de las asociaciones de vecinos de la ciudad de Cáceres.

e) Un representante del Consejo de la Juventud de Cáceres

f) Un representante del Consejo Sectorial de Mayores del Ayuntamiento de Cáceres.

g) Un Representante del Consejo Sectorial de Personas con Discapacidad del Ayuntamiento de Cáceres.

h) Dos Técnicos del Ayuntamiento de Cáceres, designados/as por la Concejala de Sanidad

i) La Responsable del área de Infancia y Familia del IMAS

j) La Responsable del Área del Servicio de Información, Valoración y Orientación de los Servicios Sociales del IMAS

k) La Directora-Gerente del IMAS

l) Cuatro Representantes del Servicio Extremeño de Salud del Área Sanitaria de Cáceres (un representante de la Dirección de Salud, un Representante de la Dirección Atención Sanitaria, dos Representantes de Atención Primaria, dos Representantes de Enfermería de Atención Especializada, 1 Representante de la Dirección de Atención Especializada)

m) Representante de la Dirección Provincial de Educación

n) Un Representante de la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.

q) Un representante de la Gerencia Territorial de Cáceres-Sur del SEPAD.

r) Un representante de la Universidad de Extremadura

s) El /la Secretaria que será desempeñado por un/a funcionario/a municipal designado/a por el /la Presidente/a del Consejo.

Puede establecerse la creación de grupos o comisiones de trabajo siempre que se requiera para el correcto funcionamiento del Consejo. También se podrán realizar invitaciones a técnicos, expertos o personas afectadas por alguno de los puntos del Orden del Día de la convocatoria.

Artículo 6: Régimen de Sesiones.

El Consejo celebrará sesiones ordinarias una vez al cuatrimestre en el día y hora que señale la Presidenta, y sesiones extraordinarias, cuando sean convocadas, con este carácter, por la Sra. Presidenta a iniciativa propia o a instancia de una cuarta parte de sus miembros.

Se convocará al menos con cuarenta y ocho horas de antelación a la celebración de la sesión.

Para la válida celebración en primera convocatoria será necesaria la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, incluido el Presidente o Presidenta. Podrá disponerse la celebración, media hora después, en segunda convocatoria, en cuyo caso el consejo quedará válidamente constituido con la asistencia de, al menos, un tercio de los miembros de la misma, incluido el Presidente o Presidenta o su suplente.

Se podrán tratar asuntos no incluidos en el Orden del Día mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta de los Miembros del Consejo.

Cada año el Consejo Municipal debatirá y aprobará un informe de las actuaciones realizadas durante el periodo y propondrá iniciativas para mejorarlas.

En lo no previsto en las normas se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Municipal en relación con las Comisiones Informativas.

Artículo 7: Acuerdos.

Los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Salud y Dependencia tendrán la forma de informes o propuestas, que serán redactados por el Secretario y firmados por el Presidente.

Estos se elevarán al órgano correspondiente de la Corporación Municipal a fin de que sean tenidos en cuenta en los acuerdos que se adopten en esa materia

Artículo 8: Vigencia de los cargos.

La vigencia del nombramiento de los cargos del Consejo Municipal de Salud y Dependencia será por duración del mandato de la Corporación Municipal, y transcurrido dicho plazo, permanecerán en funciones hasta tanto se proceda a la nueva constitución de este órgano, que deberá efectuarse en el plazo de máximo de tres meses contados a partir de la constitución del nuevo Ayuntamiento.

La vigencia de los representantes designados por las Asociaciones y demás colectivos será igualmente la del mandato de la Corporación Local, y se renovará cada cuatro años, con motivo de la nueva constitución del Pleno del Consejo Municipal, sin perjuicio de la renovación de su nombramiento, que podrá efectuarse en cualquier momento, por la Asociación o entidad a la que representa.

Serán causas de pérdida de la condición de miembro del Consejo Municipal de Salud y Dependencia las siguientes:

- a) Por decisión judicial firme que anule el nombramiento o designación.
- b) Por fallecimiento o incapacitación, declarada ésta por decisión judicial firme.
- c) Por revocación del nombramiento por la Autoridad Municipal, entidad o Asociación que le nombró.
- d) Por extinción del mandato al expiar su plazo que será el de la Corporación municipal, sin perjuicio de que permanezca en funciones hasta la nueva constitución del Pleno del Consejo.

Artículo 9: Disposición final.

En lo no previsto en estas normas reguladoras, se estará a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Municipal y en el Reglamento de los Distritos y de la Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Cáceres, y con carácter supletorio, al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Artículo 10: Segunda Disposición Final

La fecha de aprobación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, y entrará en vigor una vez publicado su texto íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (Artículo 70.2 de la LBRL).

CÁCERES

ANUNCIO DE EXPTE. DE COMPENSACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación en los términos establecidos la citada disposición, se requiere a RAFAEL GONZÁLEZ MUÑOZ (N.I.F. 10780307T), o representantes legales, a efectos de notificar el inicio del Expediente de Compensación número 181/2009. Dicho expediente se encuentra en las dependencias de la Tesorería Municipal. Si transcurridos 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no compareciese el interesado o su representante en el expediente, éste se entenderá notificado a todos los efectos legales.

En Cáceres a 9 de diciembre de 2009.

8203

CÁCERES

ANUNCIO DE EXPTE. DE COMPENSACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación en los términos establecidos la citada disposición, se requiere a EMILIO MONTAÑO VARGAS (N.I.F. 28937884C), o representantes legales, a efectos de notificar el inicio del Expediente de Compensación número 182/2009. Dicho expediente se encuentra en las dependencias de la Tesorería Municipal. Si transcurridos 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no compareciese el interesado o su representante en el expediente, éste se entenderá notificado a todos los efectos legales.

En Cáceres a 9 de diciembre de 2009.

8204

CÁCERES

Edicto

D. ALFONSO CHAVARRI PASCUAL, ha solicitado licencia de obras y apertura de un establecimiento delicado a la actividad de Venta de Muebles Naturales y Decoración con Climatización en Plaza de Alfonso IX, s/n., -bajo

En cumplimiento del artículo 30, n.º 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de DIEZ DIAS HABLES, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante la jornada laboral, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cáceres, 29 de julio de 2009.- El Secretario, Juan Miguel González palacios.

8220

CÁCERES

Edicto

D. JOSÉ ANTONIO BERROCAL FONDÓN, ha solicitado licencia de obras y apertura de un establecimiento dedicado a la actividad de Tostado, Envasado, Almacenamiento y Distribución de Café con Climatización en C/. Pitágoras, 6 (Parque Empresarial "Mejostilla").

En cumplimiento del artículo 30, n.º 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de DIEZ DIAS HABLES, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante la jornada laboral, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cáceres, 3 de diciembre de 2009.- El Secretario, Manuel Aunió Segador.

8221

CACERES

Edicto

UNIÓN DETALLISTAS ESPAÑOLES SOC. COOP. UNIDE, ha solicitado licencia de obras y apertura de un establecimiento dedicado a la actividad de Venta al por Mayor y Almacén de Productos Alimenticios con Climatización en Ronda de San Francisco, s/n.

En cumplimiento del artículo 30, n.º 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de DIEZ DIAS HABLES, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante la jornada laboral, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cáceres, 30 de noviembre de 2009.- El Secretario, Manuel Aunió Segador.

8258

ACEHÚCHE

Anuncio

Por el Pleno de la Corporación de fecha 17 de noviembre de 2009, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la aprobación inicial de la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

Fichero n.º 1.- Personal y recursos humanos.

Fichero n.º 2.- Registro de entrada y salida de documentos.

Fichero n.º 3.- Padrón municipal de habitantes.

Fichero n.º 4.- Gestión tributaria y otros ingresos, con la finalidad de gestión, inspección y recaudación de ingresos tributarios y no tributarios.

Fichero n.º 5.- Gestión económica, con la finalidad de gestión de la contabilidad municipal, desde los aspectos contable, fiscal y administrativo.

Fichero n.º 6.- Registro de animales de compañía.

Fichero n.º 7.- Registro de intereses de miembros de la Corporación.

Fichero n.º 8.- Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas.

Fichero n.º 9.- Expedientes sancionadores.

Fichero n.º 10.- Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM.

Fichero n.º 11.- Usuarios de la Biblioteca Municipal/punto de lectura.

Fichero n.º 12.- Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo.

Fichero n.º 13.- Alumnos y participantes en actividades deportivas.

Fichero n.º 14.- Ayudas y subvenciones.

Fichero n.º 15.- Ayuda a domicilio y otros servicios asistenciales.

Fichero n.º 16.- Agrupación de voluntarios de protección civil.

Fichero n.º 17.- Usuarios del servicio de residencia de la tercera edad/pisos tutelados.

Fichero n.º 18.- Usuarios del servicio de guardería pública municipal.

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aceúche a 1 de diciembre de 2009.- El Alcalde,
Constantino Julián Gregorio.

8195

MADRIGAL DE LA VERA

Anuncio

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, en sesión extraordinaria celebrada el día diez de diciembre de dos mil nueve, el siguiente Expediente de Modificación de Crédito:

- 8/2009 de Concesión de Crédito Extraordinario.
- 11/2009 de Concesión de Crédito Extraordinario.
- 12/2009 de Concesión de Crédito Extraordinario.

Se pone en conocimiento general que, en la Secretaría de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el referido expediente por plazo de QUINCE DÍAS, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Caso de que, transcurrido dicho plazo, no se hubiera presentado reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente el mencionado Expediente de Modificación de Crédito, procediéndose a la publicación de su resumen por capítulos.

En Madrigal de la Vera a once de diciembre de dos mil nueve.- El Alcalde, Urbano Plaza Moreno.

8275

PORTAJE

Edicto

De conformidad con lo acordado por el PLENO de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 28-09-2009, por el que se aprobó inicialmente el Expediente de Modificaciones de Créditos n.º 12/2009, dentro del vigente Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2009, y en ausencia de reclamaciones en re/ación con referido acuerdo, ni contra el contenido concreto del Expediente, por Decreto de Alcaldía de fecha 9 de diciembre de 2009, y en ejecución de dicho acuerdo, se declara aprobado definitivamente el referido expediente, siendo su detalle y resumen el que sigue:

A) PARTIDAS INSUFICIENTEMENTE DOTADAS EN EL PRESUPUESTO.

Partida	Denominación	Credito Preciso (€)
1-141.02	Retribuciones otro Personal Temporal	5.000,00
1-230.00	Indemnizaciones Servicio Cargos Electos	1.000,00
1-231.00	Gastos de Locomoción	1.000,00
4-221.00	Energía Eléctrica	6.000,00
4-221.03	Combustibles y Carburantes	500,00
4-221.01	Productos Farmacéuticos	1.000,00
4-226.01	Atenciones Protocolarias y Represent.	1.000,00
5-601.00	Inversiones Pfea. Materiales no Auxil.	2.000,00
9.463.00	A Mancomunidades	2.000,00
Total Suplementos de Créditos		19.500,00

B) FORMULA DE FINANCIACIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS ALTAS DE CRÉDITOS PREVISTAS EN EL EXPEDIENTE:

Para hacer frente a dichas atenciones, y de conformidad con lo previsto en el art. 36.1. del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, puede acudir se, INDISTINTAMENTE y entre otras, a las siguientes fórmulas:

1.ª-) TRANSFERENCIAS DE CREDITO PROCEDENTES DE MINORACIONES DE CRÉDITO DESDE OTRAS

PARTIDAS CON DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Partida	Denominación	Credito Minorado (€)
4-226.05	Festival Primavera en la Dehesa	2.000,00
4-221.06	Estudios y Trabajos Técnicos	3.000,00
4-489.02	Ayudas por Natalidad	500,00
5-601.04	Construcción Nichos Cementerio	1.000,00
Total Minoraciones de Créditos:		6.500,00

2.ª-) -Disposición de la parte precisa del Remanente Líquido de Tesorería Positivo para Gastos Generales existente en la actualidad procedente del ejercicio económico del 2008, CONFORME AL SIGUIENTE DESGLOSE:

- Remanente Tesorería Disponible en esta Fecha:	21.297,38 €
- Remanente a Utilizar en el Presente Expediente	13.000,00 €
- Remanente Disponible tras el Presente Expediente	8.297,38 €

Tras las modificaciones crediticias comprendidas en el presente Expediente de Modificación n.º 12/2009, aprobado por el PLENO DEL AYUNTAMIENTO, y el n.º 13/2009, de GENERACIÓN DE CRÉDITOS, aprobado por la Alcaldía, las consignaciones del Estado de Gastos del Presupuesto para 2.009, RESUMIDAS POR CAPÍTULOS, quedan, s.e.u.o., como sigue:

CAPÍTULOS DE GASTOS (En €)

CAPÍTULO I:	370.148,92
CAPÍTULO II:	174.600,00
CAPÍTULO III:	2.000,00
CAPÍTULO IV:	32.250,00
CAPÍTULO VI:	453.473,29
CAPÍTULO VII:	10.000,00
CAPÍTULO IX:	5.000,00

TOTAL ESTADO DE GASTOS: 1.047.472,21

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los arts. 20 y 22 del mismo texto reglamentario y con el art. 177.2 en relación con el 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Portaje, 10 de diciembre de 2009.- El Alcalde-Presidente, Carlos Miguel Martín Ramos.

8262

ALÍA

Edicto

Formulada la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al Ejercicio económico de 2008 y conforme a lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local y 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas con fecha de 3 de diciembre de 2009, por la presenta queda expuesta al público por plazo de 15 días a partir del día siguiente a su publicación del presente anuncio en BOP, durante los cuales y ocho más pueden los interesados presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

En Alía a 4 de diciembre de 2009.- El Alcalde, Gabriel Archilla Álvarez.

8264

ALÍA

Edicto

A los efectos de lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se pone en general conocimiento que en la

Intervención de esta Entidad se encuentra expuesto al Público el expediente del Presupuesto del ejercicio económico del 2009, que fue aprobado de manera provisional en Sesión Ordinaria de 3 de diciembre de 2009, acuerdo que se elevará a definitivo si no se presentara reclamación o sugerencia alguna.

Los interesados legitimados según lo previsto por el artículo 170.1 de la citada Ley de Haciendas Locales, y por alguno de los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 del artículo 170 podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes requisitos:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Alía.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Alía a 4 de diciembre de 2009.- El Alcalde, Gabriel Archilla Álvarez.

8261

JARILLA

Edicto

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el presupuesto municipal para el ejercicio de 2010, se expone al público para que, las personas interesadas, puedan examinarlo en la Secretaría Municipal y presentar reclamaciones o alegaciones dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

Jarilla a 2 de diciembre de 2009.- El Alcalde, Diego Curto Porlela.

8159

BROZAS

Edicto

Por la Alcaldía mediante Resolución de fecha 20 de noviembre, se han aprobado los siguientes Padrones Fiscales del año 2009.

- Tasa por Suministro de Agua Potable, Tercer trimestre /09
- Tasa por recogida domiciliar de Basuras, Tercer trimestre /09
- Tasa por Servicio de Alcantarillado, Tercer trimestre /09

- Tasa por rodaje y arrastre no incl. IVTM año 2009.
- Tasa por Vados Permanentes año 2009.
- Tasa por Puertas que Salgan V. P año 2009.

Los interesados podrán interponer en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, Recurso de Reposición, previo al contencioso - administrativo, de conformidad con el art. 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales, en período voluntario será de dos meses naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo se exaccionarán las deudas por el procedimiento de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan

Los ingresos podrán realizarse en las oficinas de este Ayuntamiento, sita en plaza príncipe de Asturias, núm. 1 de esta localidad, de lunes a viernes, en horario de nueve treinta de la mañana a cartoce horas de la tarde.

Los contribuyentes podrán domiciliar el pago de las cuotas en cualquier Banco o Caja de Ahorros.

Brozas a 23 de noviembre de 2009.- Jose Félix Olivenza Pozas.

8168

ALDEANUEVA DE LA VERA

Edicto

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Aldeanueva de La Vera en sesión celebrada con fecha 17 de noviembre de 2009, aprobó provisionalmente el establecimiento del Reglamento de la Junta Local de Seguridad, con objeto de que entren en vigor una vez publicado íntegramente en el BOP.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 49b) y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de establecimiento de este Reglamento.

Los interesados legitimados podrán formular las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

- Plazo de información pública y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

- Órgano ante el que se reclama: Pleno del Excmo. Ayuntamiento.

Aldeanueva de la Vera a 4 de diciembre de 2009.- El Alcalde, Raúl Amor Véliz.

8163

NAVAS DEL MADROÑO

Edicto

La Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento de Navas del Madroño, HACE SABER:

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2009, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Alcantarillado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Navas del Madroño a 4 de diciembre de 2009.- La Alcaldesa, M.ª Luisa Gómez Blázquez.

8153

NAVAS DEL MADROÑO

Edicto

La Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento de Navas del Madroño, HACE SABER:

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2009, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Navas del Madroño a 4 de diciembre de 2009.- La Alcaldesa, M.ª Luisa Gómez Blázquez.

8150

NAVAS DEL MADROÑO

Edicto

D.ª M.ª LUISA GÓMEZ BLÁZQUEZ, comunica que la Cuenta General Anual del Ayuntamiento de Navas del Madroño del Ejercicio Presupuestario del año 2008, ha sido inicialmente aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2009, con dictamen favorable de la Comisión de Economía y Hacienda actuando para dicho caso como Comisión Especial de Cuentas de misma fecha, sin existir enmiendas a la cuenta presentada.

Esta cuenta se expone al público durante quince días, a lo largo de los cuales y ocho más, podrán los interesados presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes. La exposición al público se realiza en horario de oficina en la secretaria general del Ayuntamiento, donde se permitirá a los interesados en ello, examinarla y, si lo desean, se les aclararán aquellos aspectos de la misma que susciten dudas o controversias.

En Navas del Madroño a 4 de diciembre de 2009.-
La Alcaldesa, M.ª Luisa Gómez Blázquez.

8154

PLASENCIA

Edicto

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2009, la modificación de los Estatutos correspondientes a la Comisión del Plan Especial de Protección del Recinto Intramuros de la Ciudad de Plasencia (PEPRI), en los siguientes términos:

En el apartado de composición de la Comisión, añadir a los actuales miembros con voz y con voto, los siguientes:

- Un segundo Arquitecto Municipal
- Un Concejal no Adscrito

Por lo que se somete la referida modificación a información pública por periodo de 30 días, a contar desde el siguiente a la presente publicación, a los efectos de examen y posibles reclamaciones.

Plasencia, 4 de diciembre de 2009.- La Alcaldesa (Ilegible).

8146

CANAL ISABEL II

CONTRATO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL SUMINISTRO DE REACTIVOS TRATAMIENTO DE AGUA EN LA DELEGACIÓN DE CÁCERES DEL CANAL DE ISABEL II.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: CANAL DE ISABEL II. DELEGACIÓN CÁCERES

b) Número de expediente: 001/2009

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «SUMINISTRO DE REACTIVOS TRATAMIENTO DE AGUA EN LA DELEGACIÓN DE CÁCERES DEL CANAL DE ISABEL II»

b) División por lotes y número: SI 13

LOTE Nº 1	ACIDO CLORHIDRICO
LOTE Nº 2	CLOROGAS
LOTE Nº 3	CLORURO FERRICO
LOTE Nº 4	HIDROXIDO CALCICO
LOTE Nº 5	HIDROXIDO CALCICO EN SACOS
LOTE Nº 6	HIPOCLORITO CÁLCICO
LOTE Nº 7	HIPOCLORITO SODICO
LOTE Nº 8	HIPOCLORITO SODICO EN BOMBONAS
LOTE Nº 9	PERMANGANATO POTASICO
LOTE Nº 10	POLICLORURO DE ALUMINIO
LOTE Nº 11	POLIELECTROLITO CATIONICO
LOTE Nº 12	SULFATO ALUMINA LIQUIDO
LOTE Nº 13	SULFATO DE ALUMINA LIQ EN CONTENEDORES

c) Lugar de ejecución: Cáceres

d) Plazo de ejecución: 6 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ORDINARIO

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Adjudicación a la proposición económica más ventajosa, mediante la aplicación de criterios establecidos para su adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

El Presupuesto máximo del contrato es TRES-CIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEIS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS, IVA EXCLUIDO (386.006,86 € + IVA).

5. Garantías.

Definitiva: 5% del importe de Adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: CANAL DE ISABEL II. DELEGACIÓN CACERES

b) Domicilio: C/. García Plata de Osma, n.º 1

c) Localidad y Código Postal: 10001 – (CÁCERES).

d) Teléfono: 927 – 211 – 250 Fax: 927 211 560

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

b) Solvencia Económica: la justificación de la solvencia económica se deberá acreditar por los medios

previstos en el apartado a) y c) del artículo 64.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo previsto en el apartado 5 del Anexo I, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Solvencia Técnica: la solvencia técnica se acreditará de acuerdo a lo establecido en el apartado 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Otros requisitos: Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea, en el caso de no hallarse clasificadas en España y las empresas extranjeras, deberán acogerse a lo establecido en los artículos 47 y 61.2 y en los artículos 44, 6.1.3. y 130.1.d) respectivamente de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 de enero de 2010, hasta la 14:00h

Documentación a presentar: La indicada en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Lugar de la Presentación:

Entidad:

- a) CANAL DE ISABEL II. DELEGACION CACERES
- b) Domicilio: C/ García Plata de Osma nº 1
- c) Localidad y Código Postal: 10001 – (CACERES).
- d) Teléfono: 927 – 211 – 250 Fax: 927 211 560

9. Apertura de ofertas:

- a) Lugar de Apertura:
- b) Domicilio: C/. García Plata de Osma, n.º 1
- c) Localidad y Código Postal: 10001 – (CÁCERES).
- d) Teléfono: 927 – 211 – 250 Fax: 927 211 560

1.º Entidad: CANAL DE ISABEL II. DELEGACIÓN CÁCERES

2.º Domicilio: C/. García Plata de Osma, n.º 1

3.º Localidad: (CÁCERES).

b) Fecha: 21 de enero de 2010

c) Hora: 13,00 horas

10. Otras informaciones.

a) Forma de pago: a los 90 días de la presentación de la factura.

b) Idioma en que se redactarán las ofertas: Castellano. Las ofertas se presentarán en sobres cerrados con los números 1 (Documentación Administrativa), 2 (Oferta Técnica) y 3 (Oferta Económica), en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y el título del Contrato.

c) La propuesta económica se formulará con arreglo al modelo que figura en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios:

El pago de los anuncios será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Madrid, 7 de diciembre de 2009.

Gerardo Díaz García

8287

NOTARÍA

GARROVILLAS

EDICTO

Yo, CARLOS VALERO FERNÁNDEZ RETES, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Extremadura, con residencia en Garrovillas de Alconétar.

HAGO CONSTAR: Que en esta Notaría se está tramitando ACTA DE NOTORIEDAD COMPLEMENTARIA DE TÍTULO PÚBLICO DE ADQUISICIÓN PARA INMATRICULACIÓN DE EXCESO DE SUPERFICIE DE finca inscrita en el Registro de la Propiedad, con el fin de acreditar que en el término municipal Garrovillas, don Rafael Macías López y doña Francisca Dómine Gutiérrez, son dueños de la siguientes finca:

URBANA: URBANA. CASA en Garrovillas y su calle Nidos número veinte, que mide cincuenta metros cuadrados. Linda: derecha entrando, con la de Juan Jesús Jiménez Caballero; izquierda, con la de Jesús Cordero y al fondo, con herederos de Juan Alba.

Inscripción.- Inscrita en el registro de la Propiedad Número 2 de Cáceres al tomo 1734, libro 131, folio 164, finca 9129, inscripción 2.ª

Referencia catastral.- 0086510QD1908N0001EH.

II.- SU TRAMISIÓN: Manifiestan los comparecientes que son dueños por escritura de Extinción de condominio otorgado en Garrovillas el día 20 de diciembre de 1991, ante la Notario doña María del Pilar Carrascal Peñuela, con el número 721 de su protocolo.

III.- Que según resulta de lo anterior la superficie registral de la finca es de cincuenta metros cuadrados, aunque según el catastro la superficie del solar es de CIENTO TRECE METROS CUADRADOS.

Durante el plazo que finalizará a los veinte días de comenzar su publicación, los interesados podrán comparecer en esta Notaría, sita en Garrovillas y su Plaza de Colón, 17, bajo, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estime oportuno en defensa de sus derechos.

En Garrovillas de Alconétar a 4 de diciembre de 2009.- El Notario, Carlos Valero Fernández Reyes.

8134